Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:37:44-0500

9177424 839

NOTARIA PUBLICA ARTURO TOLMOS ALFARO

NIHIL PRIUS FIDE

EXPEDIDO Primera
Testimonio y Partes
Chincha 04 de 06 1987.

NÚMERO: 381

DIVISIÓN Y PARTICIÓN CIRO NAPA SALHUANA Y OTRAS

En la ciudad de Chincha Alta, a los 04 días del mes de Junio de 1987, ante mí: Arturo Tolmos Alfaro, Notario-Abogado de la Provincia, con libretas números: militar 532562, electoral 21799174 y tributaria 6361374, sufragante; se presentan: don CIRO NAPA SALHUANA, trabajador independiente, casado con Elvigia Oré Carbajal, con libretas números: electoral 21783007, militar 761769-A y tributaria N088755; doña VICTORIA MAGALLANES VIUDA DE NAPA, ocupada en las atenciones de su hogar, con libreta electoral número 21795634; y doña MARGARITA NAPA SALHUANA VIUDA DE PALACIOS, ocupada en las atenciones de su hogar, con libreta electoral número 21787529; todos peruanos, sufragantes, vecinos de Chincha, procedo por su propio derecho, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano, a quienes conozco, de todo lo que doy fe; así como de haber cumplido con las prescripciones de los artículos 38 al 41 de la Ley de Notariado; y me entregan para que su contenido eleve a escritura pública, una minuta firmada, la que bajo el número 317 agrego a su respectivo legajo y cuyo tenor literal es como sigue:- M I N U T A .- Señor Notario Doctor Arturo Tolmos: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase extender una de División y Partición que celebran: don Ciro Napa Salhuana, doña Margarita Napa Salhuana y doña Victoria Magallanes viuda de Napa, a quienes se llamará "Los otorgantes"; en los términos y condiciones siguientes:- PRIMERO .- Los otorgantes declaran ser propietarios y poseedores en común e indiviso y por partes iguales, desde hace más de 30 años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente, como es del dominio público, de un terreno urbano, ubicado en el Pago de Acequia Grande, sector de lo que fue To-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:37:49-0500

MA DE CIACA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE SUNAMPE, DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UN ÁREA DE OCHOCIENTOS SESENTITRES METROS NOVENTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (863 METROS 94 DECIMETROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (OESTE), 14 METROS 10 CENTIMETROS LINEALES, CAMINO REAL LA BAJADA; DERECHA ENTRANDO (SUR), 61 METROS 90 CENTIMETROS LINEALES, PROPIEDAD DE MARTINA SALHUANA; IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE), 61 METROS 90 CENTIMETROS LINEALES, PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN DOMINICA SANTA ROSA DE LIMA; Y RESPALDO (ESTE), 13 METROS 70 CENTIMETROS LINEALES, LA DE DANIEL ALCALÁ.- SEGUNDO .- POR EL PRESENTE, LOS OTORGANTES, HAN CONVENIDO EN DEJAR UNA SERVIDUMBRE DE PASO (ENTRADA), EN EL LADO NORTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EL ÁREA DE NOVENTIDOS METROS OCHENTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (92 METROS 85 DECIMETROS CUADRADOS), O SEA 1 METRO 50 CENTIMETROS LINEALES DE FRENTE POR 61 METROS 90 CENTIMETROS LINEALES DE FONDO, CON LOS LINDEROS SIGUIENTES:- FRENTE (OESTE), CAMINO REAL LA BAJADA; DERECHA ENTRANDO (SUR), RESTO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO; IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE), PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN SANTA ROSA DE LIMA; Y RESPALDO (ESTE), LA DE DANIEL ALCALÁ.- TERCERO .- SEGREGADO DE SU MATRIZ, LA SERVIDUMBRE DE PASO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL INMUEBLE MATERIA DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN, QUEDA REDUCIDA AL ÁREA DE SETECIENTOS SETENTIUN METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (771 METROS 09 DECIMETROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (OESTE), 12 METROS 60 CENTIMETROS LINEALES, EL CAMINO REAL LA BAJADA; DERECHA ENTRANDO (SUR), 61 METROS 90 CENTIMETROS LINEALES, PROPIEDAD DE MARTINA SALHUANA; IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE), 61 METROS 90 CENTIMETROS LINEALES, LA SERVIDUMBRE DE PASO A QUE SE REFIERE LA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:37:52-0500

9177422 040

NOTARIA PUBLICA ARTURO TOLMOS ALFARO

CLÁUSULA ANTERIOR; Y RESPALDO (ESTE), 12 METROS 20 CENTIMETROS LINEALES, LA DE DANIEL ALCALÁ.- CUARTO .- POR EL PRESENTE ACTO, LOS OTORGANTES HAN CONVENIDO EN DIVIDIR Y PARTIR EL INMUEBLE DETALLADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MEDIANTE LAS ADJUDICACIONES SIGUIENTES: QUINTO .- ADJUDICACION A FAVOR DE DOÑA VICTORIA MAGALLANES VIUDA DE NAPA.- SELE ADJUDICA UN ÁREA DE DOSCIENTOS CINCUENTISIETE METROS CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS (257 METROS 03 DECIMETROS CUADRADOS), CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES:- FRENTE (NORTE), 20 METROS 50 CENTIMETROS LINEALES, LA SERVIDUMBRE DE PASO DE SU UBICACIÓN; IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE), 12 METROS 40 CENTIMETROS LINEALES, EL INMUEBLE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SE ADJUDICA A CIRO NAPA SALHUANA; DERECHA ENTRANDO (OESTE), 12 METROS 60 CENTIMETROS LINEALES, CAMINO REAL LA BAJADA; Y RESPALDO (SUR), 20 METROS 50 CENTIMETROS LINEALES, PROPIEDAD DE MARTINA SALHUANA.- SEXTO .- ADJUDICACION DE DON CIRO NAPA SALHUANA.- SE LE ADJUDICA UNA SECCIÓN CON EL ÁREA DE DOSCIENTOS CINCUENTISIETE METROS CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS (257 METROS 03 DECIMETROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES:- FRENTE (NORTE), 20 METROS 62 CENTIMETROS LINEALES, LA SERVIDUMBRE DE PASO DE SU UBICACIÓN; DERECHA ENTRANDO (OESTE), 12 METROS 40 CENTIMETROS LINEALES, LA SECCIÓN QUE SE DESCRIBIÓ EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y QUE SE ADJUDICA A VICTORIA MAGALLANES VIUDA DE NAPA; IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE), 12 METROS 30 CENTIMETROS LINEALES, LA SECCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA Y QUE SE ADJUDICA A MARGARITA NAPA SALHUANA; Y RESPALDO (SUR), 20 METROS 62 CENTIMETROS LINEALES, LA DE MARTINA SALHUANA.- SETIMO .- ADJUDICACION A FAVOR DE DOÑA MARGARITA NAPA SALHUANA.- SE LE ADJUDICA UNA SECCIÓN CON EL ÁREA DE DOSCIENTOS CINCUENTISIETE METROS

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:37:57-0500

CERO TRES DECIMETROS CUADRADOS (257 METROS 03 DECIMETROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS QUE SIGUEN:- FRENTE (NORTE), 20 METROS 78 CENTIMETROS LINEALES, LA SERVIDUMBRE DE PASO DE SU UBICACIÓN; DERECHA ENTRANDO (OESTE), 12 METROS 30 CENTIMETROS LINEALES, LA SECCIÓN DESCRITA ANTERIORMENTE ADJUDICADA A CIRO NAPA SALHUANA; IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE), 12 METROS 20 CENTIMETROS LINEALES, LA DE DANIEL ALCALÁ; Y RESPALDO (SUR), 20 METROS 78 CENTIMETROS LINEALES, LA DE MARTINA SALHUANA.- OCTAVO .- LOS OTORGANTES DECLARAN: QUE EN LA SECCIÓN QUE SE LES ADJUDICA, SE COMPRENDE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE EL INMUEBLE QUE SE DIVIDEN Y PARTEN SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE MUTUAMENTE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CON ARREGLO A LEY.- NOVENO .- SE VALORIZA CADA UNA DE LAS SECCIONES EN LA SUMA DE SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTIOCHO INTIS (I/. 7,758.00).- DECIMO .- LOS OTORGANTES DECLARAN ASIMISMO, QUE, ENTRE EL VALOR Y LAS SECCIONES ADJUDICADAS, EXISTE LA MÉS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; Y QUE SE SOLIDARIZAN MUTUAMENTE EN EL IMPUESTO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS OTORGANTES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES.- UNDECIMO .- LA PRESENTE MINUTA ESTÁ EXONERADA DE

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:38:01-0500

9177420 - 841 -

NOTARIA PUBLICA ARTURO TOLMOS ALFARO

IMPUESTO DE ALCABALA POR TRATARSE DE UNA DIVISIÓN Y PARTICIÓN Y NO ESTAR INCURSA EN EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 303, A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO COMÚN EN GRAU 598-A, DE ESTA CIUDAD.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, 20 DE ABRIL DE 1987.- FIRMADO: C. NAPA.- VICTORIA MAGALLANES VIUDA DE NAPA.- MARGARITA NAPA.- FIRMADO: F. TOLMOS.- UN SELLO QUE DICE: FERNANDO TOLMOS TOLEDO. REG. 905. ICA.- C O N C L U S I O N .- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO TAMBIÉN DOY FE, DE HABER TENIDO A LA VISTA, LAS DECLARACIONES JURADAS DE AUTO-AVALÚOS, EN SUS ANEXOS NOS. 1, RECEPCIONADAS POR EL CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, CON FECHA 13 DE MAYO DE 1987, SIENDO EL VALOR DEL PRESENTADO POR CIRO NAPA SALHUANA, LA SUMA DE I/. 12,070.80; LA DE VICTORIA MAGALLANES VIUDA DE NAPA, LA SUMA DE I/. 59,766.60 (EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUÍDA UNA VIVIENDA); Y LA DE MARGARITA NAPA SALHUANA, LA SUMA DE I/. 12,066.60; IGUALMENTE SUS COMPROBANTES DE PAGOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1987, POR UN VALOR GLOBAL, DE I/. 4.82 LA DE CIRO NAPA SALHUANA, I/. 23.91 LA DE VICTORIA MAGALLANES VDA. DE NAPA; E I/. 4.83 LA DE MARGARITA NAPA SALHUANA; DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ:

ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:38:06-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 598

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 381** DE: **DIVISION Y PARTICION**; DE FECHA: **04 DE JUNIO DE 1,987**; QUE OTORGA: **DON CIRO NAPA SALHUANA Y OTRAS;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO Nº 839 AL FOLIO Nº 841, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **EDUARDO YATACO MUNAYA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 41334624.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 732 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 885932**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 14 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL